AÑO 57. MIÉRCOLES 1.º DE JUNIO DE 1910 NÚM. 6.

BOLETIN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, á la Dirección del BOLETÍN ECLESIÁSTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados á las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, á excepción de las festividades de San Juan de Sahagún, San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol, la Asunción y la Natividad de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oir misa en los domingos y días de precepto. Los señores Curas párrocos y demás encargados de parroquias, al dar conocimiento á sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieren y consienten, y les exhortarán, además, amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos, en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca, 1 de Junio de 1910.

✠ FR. FRANCISCO JAVIER, *Obispo.*

Universidad Pontificia de Salamanca